



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 0013 -2020-GR-LL/CR

Trujillo, 04 de febrero del 2020.

APRUEBAN REITERAR LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD, LA MISMA QUE FUE APROBADA POR ACUERDO REGIONAL N° 060-2019-GR-LL-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2020; **VISTO Y DEBATIDO**, la propuesta del Consejero Regional por la Provincia de Ascope y Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Regional de La Libertad señor Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, relativo a aprobar reiterar la solicitud de declaratoria emergencia por inseguridad ciudadana en la Región La Libertad, la misma que fue aprobada por Acuerdo Regional N° 060-2019-GR-LL-CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como el 10 de la precitada norma, establece competencia, en concordancia con el artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

Que, el artículo 15° de la Ley antes citada establece las atribuciones del Gobierno Regional, indicando entre otras, el aprobar modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y atribuciones del Gobierno Regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la mencionada Ley señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, es de público conocimiento que desde el inicio del año 2020 a la fecha, la Región La Libertad viene siendo asolada por una ola de asesinatos y crímenes con especial incidencia en las provincias de Trujillo, Ascope, Virú, Chepén y Pacasmayo, situación que ha generado un gran clima de inseguridad y zozobra en toda la Región La Libertad.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 060-2019-GR-LL-CR, de fecha 27 de agosto de 2019, se acordó, entre otros, solicitar al Presidente de la República, al Ministerio del Interior, al Presidente de la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, al Gobernador Regional La Libertad y al Alcalde Provincial de Trujillo, gestionen la declaratoria de emergencia de la Región La Libertad, debiendo en virtud a ello disponerse los recursos de efectivos policiales y logísticos necesarios para combatir la ola de sicarios y delincuencia que se viene desarrollando en la Región La Libertad.

Que, estando a ello y entorno a esta lamentable realidad, en la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 04 de febrero del presente año 2020, fue analizado y debatido el pedido sustentado por el Consejero por la Provincia de Ascope Dr. Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, donde luego de la participación de los Consejeros Regionales intervinientes, el Pleno del Consejo Regional aprobó por mayoría reiterar la solicitud de declaratoria emergencia por inseguridad ciudadana en la Región La Libertad, la misma que fue aprobada por Acuerdo Regional N° 060-2019-GR-LL-CR, a fin de frenar los alarmantes índices de inseguridad y delincuencia en nuestra región

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos

Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



complementarias, y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- REITERAR ante el Presidente de la República, el Ministerio del Interior, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de La República, al Gobernador Regional de La Libertad y al Alcalde Provincial de Trujillo, gestione la solicitud de Declaratoria de Emergencia por Inseguridad Ciudadana en la Región La Libertad, la misma que fue aprobada por Acuerdo Regional N° 060-2019-GR-LL-CR, con la finalidad de disponer la mayor dotación de los recursos policiales y logísticos necesarios para combatir la ola de sicariato y delincuencia que se viene desarrollando en la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional La Libertad, realizar el seguimiento ante las Autoridades antes citadas, a fin de viabilizar la declaratoria solicitada, conforme al artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del diario de mayor circulación de la Región y a través del Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

